

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS  
Demandante: AUDOMELI TRIVIÑO  
Demandado: JULIO CESAR VESGA MEDINA  
500013110002-2018-00416-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 8 de junio de 2021. Al despacho.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a resolver el recurso de reposición y la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte actora señora AUDOMELI TRIVIÑO, por intermedio de su apoderada, contra los autos del 3 y 24 de mayo de 2021 que dispuso levantar las medidas cautelares decretadas y hacer entrega al demandado JULIO CESAR VESGA TRIVIÑO de los dineros consignados para este proceso.

Como quiera que previo a la sentencia del 22 de octubre de 2020 no se ordenó la suspensión del pago de la cuota alimentaria o de los dineros consignados por efecto de la medida cautelar decretada en este asunto, además la parte actora guardó completo silencio a los contenidos de los libelos de los recursos elevados en el término de los traslados efectuados, se accede a lo pretendido con el recurso horizontal impetrado, en lo pertinente para este caso.

En consecuencia, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reponer en lo pertinente los autos del 3 y 24 de mayo de 2021. En consecuencia, hacer entrega de los dineros depositados para este

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS  
Demandante: AUDOMELI TRIVIÑO  
Demandado: JULIO CESAR VESGA MEDINA  
500013110002-2018-00416-00



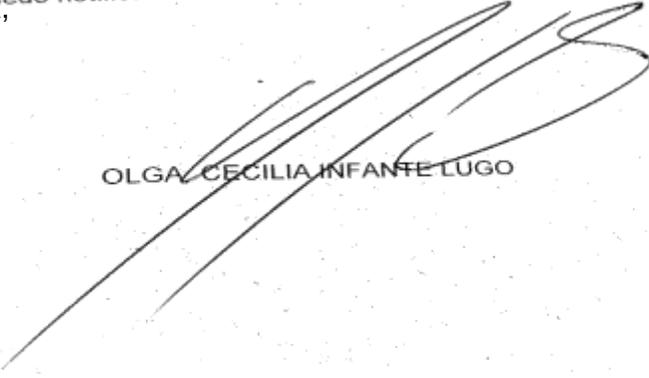
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

asunto hasta el mes de octubre de 2020 a la demandante señora AUDOMELI TRIVIÑO. Líbrense las órdenes de pago respectivas.

**SEGUNDO:** Hacer entrega de los dineros consignados a partir del mes de noviembre de 2020 al demandado señor JULIO CESAR VESGA MEDINA. Líbrense las órdenes de pago correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO  
JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d62b718a46cc72a7a4d66ab578e4f551183927ff099fbce3b5f9a843abf1c5ec

Documento generado en 08/06/2021 09:32:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>